República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022-00234
DEMANDANTE: FARID FRANCISCO RINCÓN
DEMANDADO: SERGIO ESTEBAN GAMEZ PORRAS

- 1.- Teniendo en cuenta que el demandado, señor SERGIO ESTEBAN GAMEZ PORRAS no justificó su inasistencia dentro del término concedido su inasistencia a la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, programada para el día 26 de enero del presente año, conforme lo señala el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso se presumen ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y se impone la multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), a favor de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura, en el término de diez (10) días, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Convenio No. 13474 No. de cuenta 3-820-000640-8., denominada Multas.
- 2.- SEÑALAR la hora de las 10 AM del día 21 del mes MARZO de 2023 para dar continuidad a la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso.
- 3.- Ante las sanciones impuestas a la pasiva en el numeral primero de este auto de ordena notificar esta providencia personalmente a sancionado. Por secretaría envíense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ **JUEZ**

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec4e65fae25653051b80229b4b29f461e73a6aff0a72a700ebd3bea5fcbf4c2**Documento generado en 20/02/2023 06:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica